



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

ES COPIA AUTENTICADA

JORGE ENRIQUE SILVA DÁVILA
Secretario General
Ministerio de Energía y Minas

Resolución Ministerial ^{Nº109-2008-MEM/DM}

Lima, 26 de Febrero 2008

CONSIDERANDO :

Que, mediante Resolución Ministerial N° 580-2007-MEM/DM de fecha 26 de diciembre de 2007, se aprueba el Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos; así como, la Estructura Funcional Programática de Apertura proporcionada por la Dirección Nacional del Presupuesto Público, correspondiente al Año Fiscal 2008, por Unidad Ejecutora, Función, Programa, Subprograma, Actividad y/o Proyecto, que incluye las Unidades Ejecutoras N° 001 – MEM Central y N° 005 - Dirección General de Electrificación Rural - DGER ;

Que, el literal a) del Numeral 42.1 del Artículo 42°, de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, autoriza al Titular de la Entidad a incorporar en su respectivo presupuesto, mediante Resolución correspondiente, los mayores fondos públicos, que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial por las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal; los mismos que se pueden incorporar durante la ejecución del presupuesto de la Entidad;

Que, el Ministerio de Energía y Minas ha suscrito un Memorando de Entendimiento con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF en el que se precisa los compromisos recíprocos que harán viable la ejecución en el Perú de un "Plan de Acción para la Implementación de la Iniciativa por la Transparencia de las Industrias Extractivas – EITI";

Que, mediante Decreto Supremo N° 027-2006-EM, se aprobó el "Plan de Acción para la Implementación de la Iniciativa por la Transparencia en las Industrias Extractivas – EITI", disponiéndose su implementación y ejecución dentro del marco de los compromisos asumidos por el gobierno del Perú. Asimismo, se creó la Comisión de Trabajo de la EITI para la ejecución del referido Plan de Acción;

Que, mediante Decreto Supremo N° 030-2007-EM, se amplió el plazo de vigencia y funcionamiento de la Comisión de Trabajo de la EITI hasta junio del año 2008;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 364-2007-MEM/DM se aprueba la donación del Fondo Fiduciario de Múltiples Donantes a favor de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas del Perú – Donación N° TF057870 administrada por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, por el monto de US \$ 300 000,00 (Trescientos Mil y 00/100 Dólares Americanos);



Que, la Oficina General de Gestión Social de acuerdo al Memorando N° 103-2008-MEM/OGGS, sustenta la necesidad de incorporar mayores fondos públicos para atender la demanda de gastos requerida por la Implementación de la Iniciativa para la Transparencia en las Industrias Extractivas - EITI; la cual se utilizará exclusivamente para ejecutar las actividades correspondientes a servicios de consultorías, auditorías, capacitación, talleres y costos operativos, y que siendo necesaria dicha incorporación en los términos establecidos en el memorando mencionado, se requiere incorporar al presupuesto institucional para el presente Año Fiscal, recursos hasta por S/. 948 000,00 por la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, destinados al financiamiento de la Meta 002 - EITI a cargo de al Actividad 1028029 – Normalización, Promoción y Concertación Social Minera de la Unidad Ejecutora N° 001 – MEM Central, Pliego 016 Ministerio de Energía y Minas;



Estando a lo informado por la Oficina de Presupuesto del Pliego Institucional; mediante el Informe N° 0021 -2008-MEM-OGP/PRES;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29142 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008; la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; la Ley N° 29144 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008 y la Ley N° 29143 - Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2008;

Con la opinión favorable de la Directora de Presupuesto, y el visto bueno del Director General de Planeamiento y Presupuesto, del Director General de Administración, del Director General de Asesoría Jurídica y del Secretario General del Ministerio de Energía y Minas;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 016 - Ministerio de Energía y Minas para el Año Fiscal 2008, hasta por la suma de NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 948 000,00) de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias

INGRESOS

(En Nuevos Soles)

3.0.0	Transferencias	
3.1.0	Transferencias	
3.1.3	Externas	
3.1.3.040	Donaciones – Banco Mundial	948 000,00
TOTAL INGRESOS		----- 948 000,00 =====





ES COPIA AUTENTICADA

JORGE ENRIQUE SILVA DÁVILA
Secretario General
Ministerio de Energía y Minas

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Ministerial Nº 109-2008-MEM/DM

EGRESOS			
SECCION	:		PRIMERA GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	:	016	MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
UNIDAD EJECUTORA	:	001	MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS - CENTRAL
FUNCION	:	10	ENERGIA Y RECURSOS MINERALES
PROGRAMA	:	006	PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL
SUBPROGRAMA	:	0005	SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN SUPERIOR
ACTIVIDAD	:	1 028029	NORMALIZACIÓN, PROMOCIÓN Y CONCERTACIÓN SOCIAL MINERA

5	GASTOS CORRIENTES	(En Nuevos Soles)
5.3	BIENES Y SERVICIOS	948 000,00
TOTAL EGRESOS		948 000,00
		=====

Artículo 2º.- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 016 - Ministerio de Energía y Minas, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 3º.- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 016 - Ministerio de Energía y Minas instruye a la Unidad Ejecutora Nº 001 MEM Central, para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4º.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23º numeral 23.2 de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese,

JUAN VALDIVIA ROMERO
Ministro de Energía y Minas

